

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (5) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200023300.  
Demandante: YENNY JULIANA RODRIGUEZ OSORIO C.C. 66.682.723  
Demandado: GLADYS MARÍA MACHADO DE SANCHEZ C.C. 41.770.607.,  
MONICA ANGELICA SANCHEZ MACHADO C.C. 52.329.040  
ALVARO JUAN SERGIO SANCHEZ MACHADO  
C.C.80.007.954

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que precede, previo a decidir lo que en derecho corresponde se requiere a la secretaria del despacho para que aclare las constancias secretariales de fecha Febrero 2 y 7 de marzo de 2023, toda vez que en la primera se indicó "En relación al cotejo de notificación conforme a la ley 2213 de 2022, se tiene: En Noviembre 28 de 2022 se tuvo notificación al Demandado, en Diciembre 5 de 2022, vencieron los términos de la demandada para pagar, no existe prueba documental de haberlo realizado. En diciembre 13 venció el termino para excepcionar, guardo silencio. Inhábiles 26-27 de Noviembre, Dic. 3, 4, 10 y 11 de 2022" y en la segunda "En relación a los cotejos de notificación dirigidos a los tres demandados, es improcedente, por cuanto se remitió a una dirección diferente a la aportada en la Demanda, así mismo, fue dirigida a la dirección física y se enuncian los términos conforme a la Ley 2213 de 2022, evento que no es viable procedimentalmente combinar las dos normativas".

Secretaria proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No. 017  
fijado en la secretaria del juzgado hoy 8 de mayo de  
2023 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**